I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002406

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 06 NOV. 2012

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/6434/2012 y N°100/6757/2012; el Memorándum N°1000/813/2012 y el Oficio N°1000/440/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°407/670/2012 del Departamento de Servicios Generales; los Decretos Exentos N°202/1474/2012, 202/1586/2012 y N°202/1656/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1474/2012, se llamó a propuesta pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BUSES MUNICIPALES 2012", ID Nº 812-40-LE12,** cuyas Aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/1586/2012 y por Decreto Exento N°202/1656/2012, se adjudicó al oferente Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. a través del intermediario Sociedad Corredora de Seguros Toconao Ltda.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BUSES MUNICIPALES 2012**, suscrito con fecha 09 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS y la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. Nº94.510.000-1, debidamente representada por don PABLO ITURRIETA PINTO, cédula de identidad Nº8.108.268-5 y por don PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT, cédula de identidad Nº6.061.166-1, y como intermediaria la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, representada legalmente por doña ALICIA GUERRA IRIARTE, cédula de identidad Nº3.637.820-4, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1 El Contratista acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

0002406

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

1.2 El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 12 meses a contar de la fecha expresada como inicio en las pólizas, esto es a contar del 01 de Septiembre de 2012, renovable sólo por una vez y por el mismo período, esto será a petición del mandante, notificando a la aseguradora a lo menos con 60 días antes del término de éste.

1.3. La empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** se obliga a asegurar, sin deducible, los siguientes buses municipales:

PATENTE	MODELO	AÑO	MARCA
WA-1750	LO 915	2006	Mercedes Benz
WA-1728	LO 915	2006	Mercedes Benz
WA-1754	OF 1722	2006	Mercedes Benz
WA-1753	OF 1722	2006	Mercedes Benz
WA-1752	OF 1722	2006	Mercedes Benz
WA-1751	OF 1722	2006	Mercedes Benz

1.4. El precio del contrato, es la suma total de 425,07 UF (cuatrocientas veinticinco coma cero siete Unidades de Fomento) I.V.A. incluido, pagadas en 10 cuotas de 42,507 UF (cuarenta y dos coma quinientos siete Unidades de Fomento) I.V.A. incluido, cada una.

1.4.1. El municipio cancelará contra factura (valor U.F. a la data de la emisión de la factura), en forma mensual y dentro de un plazo no superior a 15 días corridos, una vez recepcionada la factura correspondiente, para lo cual el Inspector Técnico del Servicio emitirá un informe a la Unidad Técnica para la visación de la factura.

1.4.2. En el informe el Inspector Técnico del Servicio deberá consignar (si los hubiere) los siniestros producidos, individualizando el vehículo y la póliza afecta, los daños cubiertos y excluidos, responsabilidad civil respecto de terceros, copia de la constancia o del parte policial correspondiente y copia de los informes del liquidador y del servicio de reparación del vehículo; e informará de los vehículos siniestrados en reparación y de los recibidos.

1.5. La municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato del seguro de vehículos municipales, hasta en un 30%, ya sea por modificación de la cantidad y tipo de vehículos asegurados o, por la incorporación de coberturas adicionales.

1.5.1. Todos los aumentos que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo de dicho contrato original.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor total neto ofertado (sin I.V.A.) en moneda nacional, al valor de la UF del día de emisión del Vale Vista, la que deberá tener una vigencia, por un período no inferior a 60 días más que la duración de éste a contar de la fecha de firma del contrato o de su renovación.

1.6.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°1181-5 del Banco de Chile por $809.997.-, con vencimiento el 13 de diciembre de 2013. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.7. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública especialmente lo señalado en su punto N°16.

1.8. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.9. La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Unidad Técnica que está a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas que deberá designar al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

1.10. El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

1.11. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES** son: Pesquera Bahía Coronel S.A.; Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. y Ganadera Las Cruces S.A.

1.11.1. Los socios de la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.** son: Alicia Guerra Iriarte y Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002406

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.10.002-001 "Primas y gastos de seguros", del presupuesto de educación.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los oferentes que se presentaron a la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCh/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Educación Municipal
Corredora de Seguros Toconao Limitada
Renta Nacional Cía. de Seguros Grales.
Pagina Web